

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 192 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 26 FEB 2015

VISTOS:

El oficio N° 096-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 24 de febrero de 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo N° 02 por 26 días calendarios de la obra "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM"; y el proveído de fecha 24 de febrero de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, establece de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, en su artículo 201, señala: Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;

Que, con fecha 23 de abril de 2014, se suscribió el contrato N° 001-2014-UNTRM-R/AL, con el CONSORCIO TCE-ER2, para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", por el monto contractual de S/. 4,356,000.00 (Cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil con 00/100 nuevos soles), sin IGV, por el plazo de ejecución de 240 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones enumeradas en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución Rectoral N° 637-2014-UNTRM-R, de fecha 17 de julio de 2014, se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01, por S/. 180,335.11 (Ciento ochenta mil trescientos treinta y cinco con 11/100 nuevos soles), que representa el 4,14% del monto contractual de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", solicitado por el Contratista CONSORCIO TCE-ER2, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1084-2014-UNTRM-R, de fecha 09 de diciembre de 2014, se resuelve declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 02, por 42 días calendarios para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", solicitada por el Consorcio TCE-ER2, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 192 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Resolución Rectoral N° 073-2015-UNTRM-R, de fecha 29 de enero de 2015, aprobar la ampliación de plazo parcial N° 02, por 35 días calendarios, como plazo que cesó la causal, de la obra "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con Carta N° 011-2015-CONSORCIO TCE-ER2, de fecha 06 de febrero de 2015, el Ing. Anibal Tafur Becerra, Residente de Obra, hace llegar al Inspector de Obra, el sustento de la ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 26 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término de obra el 13 de mayo de 2015, en estricta aplicación al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 037-2015-UNTRM-DIGA/MEAR i.c., de fecha 18 de febrero de 2015, el Asistente Técnico de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, concluye que la Resolución del Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01, fue notificada por el contratista el 02 de febrero de 2015. El 02 de febrero de 2015, ceso la causal que retrasó la ejecución de la plazoleta y afectó la ruta crítica programada por el contratista. El contratista presenta la solicitud en los plazos establecidos, le corresponde la ampliación de plazo N° 02 al contratista de 26 días, para la culminación de la obra en forma satisfactoria; por lo que recomienda aprobar mediante acto resolutorio la ampliación de plazo por 26 días calendarios, es por el periodo del 08 de enero al 02 de febrero de 2015;

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo N° 02 por 26 días calendarios para la culminación de la obra;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por 26 días calendarios, para la culminación de la obra "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, CONSORCIO TCE -ER2 y Supervisor de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Germán Aguas Evangelista
Secretario General(e)